



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	ALFREDO TAMAYO AYALA
Radicado:	110013110011 2018 01177 00
Providencia:	Auto No. 1883
Decisión:	Estar a lo resuelto en providencia anterior

El apoderado de la heredera interesada, solicita se ordene la entrega a la heredera María De Los Ángeles Tamayo Heredia, del inmueble ubicado en la avenida carrera 30 No. 55 – 31 de Bogotá, teniendo en cuenta lo decidido en providencia del 07 de octubre de 2022, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Solicitud que debe **estarse a lo resuelto en proveído del 15 de febrero de 2021**, en la cual se negó la solicitud de entrega del bien al no verificarse el registro de la partición al tenor del inciso 1° del art. 512 del CGP; misma circunstancia actual, ya que a pesar de tener por corregido el trabajo de partición mediante auto del 07 de octubre de 2022, hasta la presente fecha no se ha verificado por la interesada el registro de la partición con la debida corrección ordenada.

De otro lado, la renuncia de poder presentada por el doctor **Jorge Enrique Sánchez Jiménez**, apoderado de la heredera María De Los Ángeles Tamayo Heredia, **es aceptada** por este Despacho, ante el cumplimiento de la comunicación enviada a su representada en este sentido, conforme al inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 20 de junio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 27 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--